



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2012

Expte. N° 6.418/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE ambas Instituciones se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a: 1) investigación especializada y asesoramiento; 2) acceso a redes de información; 3) pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran; 4) organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Municipalidad y para la Universidad; 5) realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social; 6) otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio en base a los objetivos señalados.

QUE a fs. 5 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.980, en el cual expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 7 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 92/12 del 13 de julio de 2012, por el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica, Facultades, Sedes Regionales, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1066-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN** en adelante "La Municipalidad" representada en este acto por el Sr. Intendente Alfredo Miguel LLAYA, con domicilio en Avda. San Martín Nº 232 (4550) Embarcación, Dpto. San Martín, Provincia de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "La Universidad" representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO DE COOPERACION**, en consideración a:

Que La Municipalidad de Embarcación tiene interés en realizar tareas de optimización de las actividades administrativas que se desarrollan en sus diversas dependencias

Que es importante para la **Municipalidad** contar con una fuente de saber especializado con docentes e investigadores de la **Universidad** que aporten sus conocimientos para la formación y el perfeccionamiento de los proyectos conjuntos en áreas de su interés, los que significarán un aporte para la comunidad.

El presente **Convenio Marco de Cooperación** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **UNIVERSIDAD** y la **MUNICIPALIDAD** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

1. Investigación especializada y asesoramiento.
2. Acceso a redes de información
3. Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.
4. Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el Municipio y para la Universidad.
5. Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
6. Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a a los objetivos arriba señalados.

ALFREDO MIGUEL LLAYA
Intendente
Municipalidad de Embarcación

